



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 019
ART. 173 C.P.A.C.A.

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAGISTRADO PONENTE
01	81001 2339 000 2022 00037 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Maquinaria Ingenieria y Construcción MIKO SAS	Contraloría General de la Nación	Traslado de Reforma de la Demanda por 15 días	Lida Yannette Manrique Alonso

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy **13 de febrero de 2024** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **13 de febrero de 2024** a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 173 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de quince días (15) días.

MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General